

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)

Auto No. 0466
Radicación No. 76-130-40-89-001-2022-00196-00
Proceso MATRIMONIO
Contrayentes JEFFERSON ALBERTO ASTAIZA Y
ANYELINA PÁEZ MARTINEZ
Ciudad y fecha Candelaria Valle, mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente solicitud se observa que contiene los requisitos de ley de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., y Art.128 y ss., del C. Civil en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

1.- **ADMITASE** la solicitud de matrimonio presentada por JEFFERSON ALBERTO ASTAIZA y ANYELINA PÁEZ MARTINEZ, mayores de edad y vecinos de Candelaria, Valle.

2.- **TENGASE** como testigos a las señoras NASLY MELISSA VENTE CUERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.540.933 y a MAIDE KATHERINE CRUZ CAICEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.540.554

3.- **FÍJESE** como fecha para llevar a cabo diligencia de matrimonio del día **01 DE JULIO DE 2022 A LAS 10:00 A.M.**

4.- Se **INFORMA** a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

LUIS FABIAN VARGAS OSORIO

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

404e440b759cf22f6dad2713fa6922d72b5371a5be50b663fe66749135fd039a

Documento generado en 13/05/2022 03:55:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>